

para el cumplimiento de los fines de homologación y coordinación de planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga al mismo.

DISPOSICION FINAL

La presente norma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de julio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de julio de 1994, por la que se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.

Con motivo del período vacacional y con el fin de mantener la continuidad necesaria en el funcionamiento de los servicios administrativos, a propuesta del Interventor General de La Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio (D.O.E. n.º 50, de 27 de junio).

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Durante el período de vacaciones del Interventor General de la Junta de Extremadura, comprendido desde el día 1 al 31 de agosto, el ejercicio de las competencias que por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, serán asumidas por el Interventor Delegado en la Consejería de Economía y Hacienda, don Lorenzo Francisco Calle Macías.

En Mérida a 22 de julio de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 25 de julio de 1994, por la que se delegan determinadas funciones del Consejero de Economía y Hacienda.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO UNICO:

Desde el día 1 hasta el 15 de agosto ejercerá determinadas funciones del Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Economía y Hacienda el Ilmo. Sr. Don Juan Luis Cabezas García, Director General de Ingresos y Política Financiera.

Dado en Mérida a 25 de julio de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS